



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 27 de septiembre de 2016
P.I.E. N° 1316/2016-2017



Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de Santa Cruz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada, la fecha de inicio de la investigación originada por la denuncia interpuesta por los señores vecinos del Barrio “Buena Fe” contra el Señor José Luis Yapobeda y otros, Caso Fiscalía N° 0280/2010 y todos los antecedentes del proceso.--- **2.** Informe de manera detallada, cuáles han sido los actuados investigativos realizados de oficio y sin instancia ni presentación inicial por parte de los denunciantes.--- **3.** Informe de manera detallada, la nómina de personas denunciadas al inicio y en la ampliación de denuncia y fechas.--- **4.** Informe si los denunciados han presentado sus respectivas declaraciones informativas policiales y las fechas de las mismas, asimismo, informe si alguna de estas declaraciones han sido extraviadas o sustraídas del cuaderno de investigaciones, de ser así, señale el nombre del encargado de la custodia de ese cuaderno de investigaciones y si se ha efectuado la acción disciplinaria contra ese funcionario por incumplimiento de deberes y por responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.--- **5.** Informe de manera detallada, si en el Caso N° 0280/2010 se ha presentado acompañando la demanda o en el periodo de investigación pruebas literales, testificales, audios y videos, se han realizado pericias inspecciones oculares y qué otro tipo de requerimiento a fin de determinar la verdad histórica de los hechos a fin de dar solución al proceso penal, de ser evidentes, indique expresamente cuáles son las pruebas existentes.--- **6.** Informe de manera detallada, si los denunciados: José Luis Yapobenda Malale, Víctor José Ferrada Omonte, Lorgio Olmos Ortiz, Evelin Prado Parada, María Picolomini Rojas y Rene Ferrufino Zalada, han sido legalmente citados para dar su informativa policial e indique las fechas, de ser así, señale quiénes han prestado su declaración informativa.--- **7.** Informe de manera detallada, si en el Ministerio Público cursan fotocopias legalizadas en el cuaderno de investigación de un “Documento Privado” con reconocimiento de firmas ante la Notario de Fe Pública Dra. Teresa Jenny Flores de Báez, suscrito por José Luis Yapobenda Malale y Pedro Balcázar Arias, entre otros, firmando como legítimos propietarios y vendedores.--- **8.** Informe de manera detallada, si en el cuaderno de investigación existen informes evacuados por el registro de Derechos Reales de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Warnes, referido al registro de matrículas de los lotes de terreno existentes en el Barrio "Buena Fe" y si en este Folio Real se registran gravámenes, cargas y restricciones, debiendo indicar cada una de ellas en la casilla respectiva.--- **9.** Informe de manera detallada, si desde la presentación de la acusación formal hasta el presente, cuánto tiempo ha transcurrido y cuál la razón o fundamento legal que justifique que el fiscal asignado al caso no haya tomado las acciones correspondientes por la mora procesal que existe en el presente caso.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Ester Torrico Peña
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 21 de octubre de 2016
OF. CITE: FGE/RJGP N° 909/2016

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



Ref. **Respuesta a P.I.E. N° 1316/2016-2017**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1316/2016-2017, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el INFORME CITE STRIA. GRAL.G.P.J. N° 3146/2016, suscrito por el Fiscal Departamental de Santa Cruz, por el que remite el informe elaborado por el Fiscal de Materia asignado al caso.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 2469
VGLT